



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0022-R-2020

Huancayo, 29 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto, la Carta N° 0131-2020-LIC, de fecha 23 de diciembre de 2020, donde el representante legal de la empresa H.W .Kessel S.A.C. Solicita ampliación de plazo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial, para la entrega de los bienes de la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000288-2020, justificando que la procedencia del equipo es de España los cuales se encuentran con restricciones de protección debido a la segunda ola del COVID-19, lo que a generado un retraso en la salida del equipo, por parte del fabricante y además del bloqueo en la carretera central por el clima se ve imposibilitado a entregar los bienes dentro del plazo señalado razón por la cual solicita ampliación de plazo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 158°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 0377-2019-EF, establece que: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...";

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, fue notificada la ORDEN DE COMPRA GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000288-2020, para la entrega de los bienes, por el importe total de S/. 48,615.49 (Cuarenta y ocho mil seiscientos quince con 49/100 soles); siendo el periodo de entrega de los bienes el día 21/12/2020

Que, mediante Carta N° 0131-2020-LIC, de fecha 23 de diciembre de 2020, el representante legal de la empresa H.W .Kessel S.A.C. Solicita ampliación de plazo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial, para la entrega de los bienes de la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000288-2020, justificando que la procedencia del equipo es de España los cuales se encuentran con restricciones de protección debido a la segunda ola del COVID-19, lo que a generado un retraso en la salida del equipo, por parte del fabricante y además del bloqueo en la carretera central por el clima se ve imposibilitado a entregar los bienes dentro del plazo señalado razón por la cual solicita ampliación de plazo.


Que, mediante Oficio N° 0992-2020-UAA/UNCP de fecha 29.12.2020, La Jefa(e) de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), eleva el Informe N° 0161-2020-AA-UAA/UNCP, de fecha 28 de diciembre de 2020, donde concluye que el motivo o justificación del proveedor se configura en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, asimismo siendo causal la coyuntura actual que se vive a consecuencia del COVID-19, por lo que sugiere otorgar la ampliación de plazo o salvo mejor parecer por un periodo de 02 días calendarios, siendo la nueva fecha de vencimiento de plazo el día 30/12/2020, la misma que no generara mayores gastos generales.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación por el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

- 1. DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo de 02 días calendarios para la entrega de los bienes de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000288-2020 (Adquisición de micrófono semiautomático del IOARR remodelación de laboratorio de la Facultad de Educación.), solicitado por el Representante Legal de la empresa H.W .Kessel S.A.C. quien solicita ampliación de plazo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial, para la entrega de los bienes., la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual vence el 30/12/ 2020.**
- 2. ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR
HUANCAYO